Contrato N° 39/2019
Celebrado entre el Ministerio del Interior y la firma FERRETERIA BLASMAR

Entre el Ministerio del Interior, con RUC N° 80001140-6 domiciliada en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Dr. EUCLIDES ACEVEDO CANDIA, en su carácter de Ministro del Interior, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FERRETERIA BLASMAR de Blas González, con RUC N° 1702199-5, domiciliada en la calle La Merced esq. San Juan Bautista, de la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. BLAS EFRÉN GONZÁLEZ SERVIN, con Cedula de Identidad 1.702.199, denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato referente a la Contratación Directa N° 21/2019 para la "Adquisición de Herramientas Menores", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la adquisición de Herramientas Menores, que se detallan en la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación N° 73 de fecha 19 de noviembre de 2019 del Contrato, emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360.340.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 21/2019 para la "Adquisición de Herramientas Menores", convocado por el Ministerio del Interior. La adjudicación fue realizada según Resolución Ministerial N° 73 de fecha 19 de noviembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	27111729-001	Juego llave de estrella de 6" a 32"	Unidad	Unidad	2	Tramontina	Brasil	335.643	671.286
2	27111729-001	Juego llave de boca y estrella de 6" a 32"	Unidad	Unidad	2	Tramontina	Brasil	262.964	525.928
3	27112126-003	Pinza universal con aislante de 1000v de acero al cromo vanadio, mango trp 120.6 mm, 78 gr	Unidad	Unidad	1	Sata	Brasil	114.358	114.358
4	27111701-002	Destornillador cruz chico	Unidad	Unidad	2	Tramontina	Brasil	4.717	9.434
5	27111701-002	Destornillador cruz mediano	Unidad	Unidad	2	Tramontina	Brasil	5.717	11.434
6	27111701-002	Destornillador cruz grande	Unidad	Unidad	2	Tramontina	Brasil	6.717	13.434
7	27111701-001	Destornillador plano chico	Unidad	Unidad	2	Tramontina	Brasil	4.717	9.434
8	27111701-001	Destornillador plano mediano	Unidad	Unidad	2	Tramontina	Brasil	5.717	11.434
9	27111701-001	Destornillador plano grande	Unidad	Unidad	2	Tramontina	Brasil	6.717	13.434
10	27111702-002	Llave cruz para rueda	Unidad	Unidad	5	Sata	Brasil	116.947	584.735
11	24101612-003	Gato hidráulico hasta 2000 kilos tipo carrito	Unidad	Unidad	2	Sparta	Brasil	1.187.500	2.375.000

12	2410161 2-003	Gato hidráulico hasta 4000 kilos tipo yacare	Unidad	Unidad	2	Ribeiro	Brasil	3.718.000	7.436.000
13	2611170 4-001	Cargador portátil para batería de 12v - 24v	Unidad	Unidad	2	Gamma	China	247.000	494.000
14	4617150 7-001	Baliza para vehículos livianos y pesados	Unidad	Unidad	10	Flight	China	42.217	422.170
15	2711160 2-002	Martillo mazo mediano, mango madera, cabeza forjada de acero carbono profesional	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	34.000	34.000
16	2411240 1-001	Caja de herramientas, Fabricado en Metal de 20" Mínimo, incluye bandejas de para herramientas pequeñas	Unidad	Unidad	1	Marcon	Brasil	148.900	148.900
17	2711212 6-003	Pinza universal con aislante de 8" chrome vanadiun	Unidad	Unidad	5	Sata	Brasil	70.850	354.250
18	2711212 6-003	Pinza universal con aislante de 7" de corte chrome vanadiun	Unidad	Unidad	5	Sata	Brasil	65.100	325.500
19	2711212 6-003	Pinza universal con aislante de punta chrome vanadiun	Unidad	Unidad	5	Sata	Brasil	62.700	313.500
20	2711170 1-001	Juego de 06 destornilladores, punta plana con aislación eléctrica 1000 V, punta imantada, Chrome vanadiun.-	Unidad	Unidad	5	Bahco	Argentina	85.800	429.000
21	2711170 1-002	Juego de 06 destornilladores, punta cruz con aislación eléctrica 1000 V, punta imantada, Chrome vanadiun	Unidad	Unidad	5	Bahco	Argentina	85.800	429.000
22	2711170 1-008	Juego de destornillador punta estrella tork de 8 piezas, Chrome vanadiun	Unidad	Unidad	5	Gerdore	Brasil	89.700	448.500
23	2711150 7-001	Cortador de hierro chico	Unidad	Unidad	4	Pacetta	Brasil	19.780	79.120
24	2711150 7-001	Cortador de hierro	Unidad	Unidad	4	Pacetta	Brasil	21.715	86.860
25	2711160 2-002	Martillo tipo mazo mediano de 500gramos punta bola	Unidad	Unidad	2	Tramontina	Brasil	31.100	62.200
26	2711160 2-003	Martillo tipo mazo grande de 800 gramos	Unidad	Unidad	2	Tramontina	Brasil	36.900	73.800
27	2711150 8-017	Arco sierra Para Herrería	Unidad	Unidad	4	Tramontina	Brasil	24.100	96.400
28	4618150 4-002	Guante piel de cabra para electricista	Unidad	Unidad	5	Indalco	Paraguay	89.000	445.000
29	2711170 1-005	Taladro destornillador con accesorios, destornilladores y llave tubo con cargador de 9volt.	Unidad	Unidad	1	Makita	Brasil	852.913	852.913
30	4111363 0-004	Pinza amperométrica digital, versión True RMS	Unidad	Unidad	1	Minipa	Brasil	1.297.000	1.297.000
31	4618181 1-002	Lente protector de seguridad	Unidad	Unidad	7	Plascotcor	Brasil	22.500	157.500
32	4618230 6-002	Cinturón de seguridad para electricidad	Unidad	Unidad	4	Indalco	Paraguay	198.450	793.800
33	2711180 3-002	Nivel infrarojo	Unidad	Unidad	2	Makita	Brasil	1.150.102	2.300.204

34	4618170 1-001	Casco para obra	Unidad	Unidad	4	Plascotcor	Brasil	23.100	92.400
35	2711160 2-004	Martillo con pie de cabra 18"	Unidad	Unidad	3	Tramontina	Brasil	21.867	65.601
36	2711152 5-001	Tenaza armador	Unidad	Unidad	5	Tramontina	Brasil	44.700	223.500
37	2711270 4-001	Amoladora angular de 850 w. 220volt 230mm mínimo.	Unidad	Unidad	1	Gamma	Chino	388.900	388.900
38	2711270 4-001	Amoladora 630 w 220volt 180mm mínimo.	Unidad	Unidad	1	Gamma	Chino	363.900	363.900
39	2711210 1-001	Dobladora de Caño de Cobre grande manual 7/8 - 1/2	Unidad	Unidad	1	Tube Bender	Chino	325.500	325.500
40	2711210 1-001	Dobladora de Caño de Cobre mediano manual 3/8 - 5/8	Unidad	Unidad	1	Tube Bender	Chino	217.500	217.500
41	2411240 1-001	Caja de herramientas, Fabricado en Polipropileno de 16" Mínimo, con broches metálicos, incluye bandejas de para herramientas pequeñas	Unidad	Unidad	4	Tramontina	Brasil	56.843	227.372
42	2411240 1-001	Caja de herramientas, Fabricado en Polipropileno de 20" Mínimo, con broches metálicos, incluye bandejas de para herramientas pequeñas	Unidad	Unidad	4	Tramontina	Brasil	81.025	324.100
43	2411240 1-001	Caja de herramientas, Fabricado en Polipropileno de 24" Mínimo, con broches metálicos, incluye bandejas de para herramientas pequeñas	Unidad	Unidad	4	Bahco	Argentina	297.000	1.188.000
44	2711170 6-001	Llave francesa de 10"	Unidad	Unidad	2	Sata	Brasil	89.200	178.400
45	2711170 6-001	Llave francesa de 15"	Unidad	Unidad	2	Sata	Brasil	175.260	350.520
46	2711191 1-001	Formón para madera 5/8	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	20.500	20.500
47	2711191 1-001	Formón para madera de media pulgada	Unidad	Unidad	2	Tramontina	Brasil	17.920	35.840
48	2327181 2-001	Varilla de bronce para soldar 2,5 mm x 1 mt	Unidad	Unidad	30	Flight	China	15.550	466.500
49	2711191 1-001	Formón para madera 3/4	Unidad	Unidad	2	Tramontina	Brasil	19.000	38.000
50	4618230 6-003	Chaleco Porta herramientas, Tamaño grande	Unidad	Unidad	2	Stanley	Brasil	227.000	454.000
51	2711171 0-002	Juego de llave alen 8 piezas	Unidad	Unidad	4	Tramontina	Brasil	51.500	206.000
52	2711171 0-002	Juego de llave alen estriado 8 piezas	Unidad	Unidad	4	Sata	Brasil	55.500	222.000
53	2711211 7-002	Pinza corta lata de 12?	Unidad	Unidad	4	Tramontina	Brasil	68.900	275.600
54	2711200 4-003	Pala ancha de 15 Pulgadas, mango de madera.-	Unidad	Unidad	2	Bellota	Brasil	132.000	264.000
55	2711180 1-002	Cinta Métrica de 5 metros	Unidad	Unidad	5	Tramontina	Brasil	18.220	91.100
56	2711180 1-002	Cinta Métrica de 8 metros	Unidad	Unidad	5	Nicholson	Brasil	48.550	242.750
57	2711180 3-002	Nivel manual de 60 cm	Unidad	Unidad	4	Bellota	Brasil	44.900	179.600
58	2711172 3-001	Juego de llave tubo con llave criquet y prolongadores, de 6 mm a 19 mm, en caja metálica	Unidad	Unidad	2	Tramontina	Brasil	227.000	454.000
59	2711171 6-003	Llave criquer con prolongadores	Unidad	Unidad	1	Sata	Brasil	169.973	169.973

60	4618200 1-004	Anteojo protector para soldador eléctrico	Unidad	Unidad	1	Flight	China	25.000	25.000
61	4618200 1-004	Careta electrónica para soldar	Unidad	Unidad	1	Gamma	China	94.000	94.000
62	2711215 5-001	Juego espansor para caño de cobre profesional chico	Unidad	Unidad	1	Flight	China	255.000	255.000
63	2711215 5-001	Juego espansor para caño de cobre profesional grande	Unidad	Unidad	1	Flight	China	255.000	255.000
64	2711215 5-001	Juego espansor para caño de cobre profesional mediano	Unidad	Unidad	1	Flight	China	255.000	255.000
65	2711150 9-005	Mecha salomónica juego de 3 a 13 mm juego de 6	Unidad	Unidad	3	Irwin	Brasil	41.300	123.900
66	2711150 9-005	Mecha salomónica paso pared, Punta widia 30cm juego de 6, 8, 10, 12 mm	Unidad	Unidad	5	Irwin	Brasil	143.000	715.000
67	2327181 0-001	Electrodo de 2,5 ml paquete de 1 kilo	Unidad	Paquete	5	Stanford	Chino	21.877	109.385
68	2327181 0-001	Electrodo de 4 ml paquete de 1 kilo	Unidad	Paquete	5	Itarendy	Paraguay	22.033	110.165
69	4617150 3-001	Cerradura para puerta cilindro para exterior cromada	Unidad	Unidad	20	Papaiz	Brasil	135.000	2.700.000
70	4617150 3-001	Cerradura tipo pomo con llave cilindro	Unidad	Unidad	15	Alianca	Brasil	89.900	1.348.500
71	3116150 6-001	Tornillo para chapa 2 1/2 x 10 paquete de 100 unidades	Unidad	Paquete	3	Ciser	Brasil	65.000	195.000
72	3116150 6-001	Tornillo para chapa 2 x 10 paquete de 100 unidades	Unidad	Paquete	3	Ciser	Brasil	60.000	180.000
73	3116150 6-001	Tornillo para chapa 1 1/2 x 10 paquete de 100 unidades	Unidad	Paquete	3	Ciser	Brasil	40.000	120.000
74	3116150 6-001	Tornillo para chapa 1 x 8 paquete de 100 unidades	Unidad	Paquete	3	Ciser	Brasil	35.000	105.000
75	3121191 3-001	Soplete profesional de media presión para pintar, con su acople y manguera de 10 Metros mínimo.	Unidad	Unidad	1	Arprex	Brasil	487.000	487.000
76	3116280 6-004	Tarugo con tornillo de 8mm	Unidad	Unidad	500	Ciser	Brasil	250	125.000
77	3116280 6-004	Tarugo con tornillo de 10mm	Unidad	Unidad	500	Ciser	Brasil	370	185.000
78	3116280 6-004	Tarugo con tornillo de 12mm	Unidad	Unidad	500	Ciser	Brasil	420	210.000
79	3116200 1-001	Clavo de 1" paquete de 1 kilo	Unidad	Paquete	5	Ace. Asunción	Paraguay	17.900	89.500
80	3116200 2-003	Clavo de 1" reforzado paquete de 1 kilo	Unidad	Paquete	5	Ace. Asunción	Paraguay	17.900	89.500
81	3116200 2-001	Clavo de 1 1/2" paquete de 1 kilo	Unidad	Paquete	5	Ace. Asunción	Paraguay	14.300	71.500
82	3116200 2-003	Clavo de 1 1/2" reforzado paquete de 1 kilo	Unidad	Paquete	5	Ace. Asunción	Paraguay	14.300	71.500
83	3116200 2-003	Clavo de 2" reforzado paquete de 1 kilo	Unidad	Paquete	5	Ace. Asunción	Paraguay	15.300	76.500
84	3116200 2-001	Clavo de 3" paquete de 1 kilo	Unidad	Paquete	5	Ace. Asunción	Paraguay	17.100	85.500
85	3116220 1-002	Remache pot de 4mm x 12 mm	Unidad	Unidad	400	R Rerar	Brasil	300	120.000
86	2210161 9-014	Tornillo con tuerca de 1/4 x 2 para soporte de aire	Unidad	Unidad	100	Ciser	Brasil	370	37.000
87	3116160 8-001	Tirafondo de 2" de 3/8 para aire	Unidad	Unidad	300	Ciser	Brasil	600	180.000
88	2711220 1-001	Cuchara albañil 7"	Unidad	Unidad	2	Tramontina	Brasil	19.000	38.000
89	2711190 9-001	Espatula nro 3	Unidad	Unidad	3	Tramontina	Brasil	14.300	42.900

90	2711190 9-001	Espatula nro 4	Unidad	Unidad	3	Tramontina	Brasil	14.100	42.300
91	2711170 8-001	Llave de caño de 24"	Unidad	Unidad	1	Gerdore	Brasil	190.000	190.000
92	2711170 8-001	Llave de caño a cadena de 36?	Unidad	Unidad	1	Flight	China	251.100	251.100
93	2711220 2-001	Llana lisa de metal	Unidad	Unidad	2	Tramontina	Brasil	16.367	32.734
94	4111363 0-004	Pinza amperométrica digital que mida amper, volt, ohm.	Unidad	Unidad	1	Minipa	Brasil	208.300	208.300
95	2711212 6-014	Pinza de fuerza nro 8 con aislación 1000v	Unidad	Unidad	5	Tramontina	Brasil	32.100	160.500
96	4111363 7-002	Tester para medir ohmetro, AC12, 120volt, 220vol, 380volt.	Unidad	Unidad	2	Minipa	Brasil	64.500	129.000
97	2711240 2-001	Remachadora grande para remache pot	Unidad	Unidad	3	Tramontina	Brasil	36.540	109.620
98	3115150 7-001	Piola de seda de 3/4 rollo de 60 metros	Unidad	Rollo	2	Mazzaferro	Brasil	502.320	1.004.640
99	2711171 6-001	Juego de llave torx juego de 6 unidades	Unidad	Unidad	5	Sata	Brasil	102.000	510.000
100	2711320 1-013	Caja virolera de 5 piezas milimetrado de 6mm a 19mm, de ¼ hasta ¾ con su respectivo cortador	Unidad	Unidad	2	Flight	China	65.000	130.000
101	2711211 7-001	Pinza Pico de Loro de 10"	Unidad	Unidad	5	Flight	China	36.000	180.000
Precio Total									**39.933.128**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes treinta y nueve millones novecientos treinta y tres mil ciento veintiocho, IVA incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem N°	*Descripción*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Lugar de entrega*	*Fecha (s) Final (es) de entrega.*
1 al 101	*Ver EETT*	*Ver EETT*	*Ver EETT*	*Los bienes deberán ser entregados en Chile 719 c/ Haedo, Edificio Aurora, 2° piso. Dirección de Administración del MDI, conforme a la emisión de las Órdenes de Compras.*	*Los bienes deberán ser entregados en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la recepción de la Orden de Compra, previa firma del Contrato.*

Obs.: *Las O.C. serán emitidas en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, a partir de la firma del Contrato.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.
La validez de la Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato deberá ser extendida por todo el plazo de ejecución del mismo más 30 días calendarios posteriores al vencimiento del plazo, en atención a lo establecido en la Circular N° 22/2017.

10. CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán a plazos, conforme al Decreto Nº 7781/2006, dentro de los treinta (30) días calendario, de la presentación de las FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) correspondientes a las entregas de los bienes previstos en la Carta Invitación.
En caso de que la entrega exceda los plazos fijados en el Plan o Cronograma de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Cronograma.
Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Los Documentos exigidos para el pago son:
1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.
OBS: las facturas deberán presentarse en la Dirección de Administración del Ministerio del Interior, sito en Chile N° 719 c/Víctor Haedo Piso 2, Asunción - Paraguay.
Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

11. MULTAS.
Las multas por atraso serán aplicadas conforme al siguiente detalle: si el proveedor no diere cumplimiento a los plazos estipulados en el Contrato y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma un por ciento (0,1%) del valor de los bienes en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.
Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:
a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral del Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;
e) Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.
POR MUTUO ACUERDO
El contrato terminara por mutuo acuerdo entre el Contratante y el Proveedor cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del Contratante o del Proveedor. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.
RESCISIÓN DE CONTRATO
El Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:
a) Por incumplimiento del Proveedor;
b) Por quiebra o insolvencia del Proveedor;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.
EL CONTRATANTE iniciara el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del Proveedor.

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
a) Se iniciará a partir de que al Proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Proveedor, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)
TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATANTE
El Proveedor podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Contratante:
a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de (90) noventa días calendario;
b) Por la suspensión de los trabajos por más de (60) sesenta días calendario, dispuesto por el Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y
c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a aquel en que el Proveedor lo hubiere hecho del conocimiento del Contratante.

13. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR
El proveedor y el Contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuibles al caso fortuito o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor lo que como ejemplo. Pero no limitante, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producidas interrupciones en la ejecución del contrato, y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar influencias. A los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor:

1. *Guerra Mundial, hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones, o destrucciones.*
2. *Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.*
3. *Incendios y naufragios y desastres naturales.*

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 días hábiles para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. En los casos mencionados en esta Cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, a los 26 días del mes de noviembre de 2019.

BLAS EFRÉN GONZÁLEZ SERVIN	*EUCLIDES ACEVEDO CANDIA*
Propietario	*Ministro*
FERRETERÍA BLASMAR	*MINISTERIO DEL INTERIOR*
PROVEEDOR	*CONTRATANTE*